

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

MONUMENTO 2079 - MAIPU - FONO/FAX: 532 4424

E-mail: cammas@ctcinternet.cl

SANTIAGO DE CHILE

E.P.M./REP. No. 253/2005.-

3.-

BOLETA N° 533872

\$400.000

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"INMOBILIARIA DOMINGO SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA"

RENE BAEZA CERDA
NOTARIO SUPLENTE



EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro de Febrero del año dos mil cinco, ante mí, RENE BAEZA CERDA, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Primera Notaría de Maipú-Santiago, don MANUEL C.P. CAMMAS MONTES, según Decreto Judicial número cuarenta y dos – dos mil cinco, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, debidamente protocolizado al final de los registros del presente bimestre bajo el número ciento cuarenta y cuatro – dos mil cinco, con oficio en calle Monumento número dos mil setenta y nueve, comuna de Maipú, comparecen: Don LUIS ALBERTO MEDINA GAONA, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos veintitrés mil setenta y dos guión K, por sí y en representación de sociedad "DISTRIBUIDORA TEMPLOMAC LIMITADA", persona jurídica, del giro que indica su razón social, Rol Unico Tributario número setenta y nueve millones seiscientos dos mil cuatrocientos diez guión cero, según consta de escritura pública de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Notario de La Cisterna, don Andrés Rodríguez Cruchaga, la que no se inserta por ser conocida de las partes y a su expresa petición; doña ROSA JEANETTE HERNÁNDEZ JAVIA, chilena, soltera,

empresaria, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y dos guión K; don **MAX ALAN MEDINA HERNÁNDEZ**, chileno, casado, técnico en ~~computación~~ **ATENCION** computación, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco guión tres; y, don **LUIS FELIPE MEDINA GONZALEZ**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos noventa y cinco mil cuarenta y cuatro guión K, todos domiciliados para estos efectos en calle Cinco de Abril número trescientos veintiocho, comuna de Maipú, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que vienen en constituir una Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto por la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sus modificaciones, su Reglamento y los Códigos Civil y Comercio en lo que sean pertinentes: **TITULO**

PRIMERO: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto Social: ARTICULO

PRIMERO: Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada "INMOBILIARIA DOMINGO SANTA MARIA SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar los nombres de fantasía de "INMOBILIARIA DOMINGO SANTA MARIA S.A." o "INM. DOMINGO SANTA MARIA S.A." o "PROP. DOMINGO SANTA MARIA S.A.". - **ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio de la sociedad es la ciudad Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el Directorio acuerde establecer en otras ciudades del país o el extranjero. - **ARTICULO TERCERO:** La duración de la sociedad será indefinida. - **ARTICULO CUARTO:** La sociedad tendrá por objeto será la compra, venta, arrendamiento, inversión y/o explotación, comercialización y distribución en cualquier forma de bienes muebles o inmuebles y cualquier otra actividad conexa o relacionada con la anterior que los socios de común acuerdo determinen. - **TITULO SEGUNDO: Capital Social y Acciones: ARTICULO QUINTO:** El capital de la sociedad es la

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

MONUMENTO 2079 - MAIPU - FONO/FAX: 532 4424

E-mail: cammas@ctcinternet.cl

SANTIAGO DE CHILE

suma de mil millones de pesos, dividido en mil acciones nominativas, todas de la misma serie y sin valor nominal, y que se suscribe y paga en la forma que se indica en las disposiciones transitorias. El capital se entenderá modificado de pleno derecho cada vez que la Junta Ordinaria de Accionista apruebe el balance del ejercicio. El balance deberá expresar el nuevo capital propio.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán nominativas y su suscripción deberá constar por escrito en la forma que determine el reglamento de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. La adquisición de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la de pagar las cuotas insolutas en el caso que las acciones adquiridas no estén pagadas en su totalidad. La sociedad inscribirá sin más trámite los traspasos de acciones que se le presten, siempre que éstos se ajusten a las formalidades mínimas que precisa el Reglamento.

En caso de extravío, hurto o inutilización de un título, se estará a lo establecido en el reglamento de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre esta materia.- **ARTICULO SÉPTIMO:** La sociedad mantendrá en la sede principal y en la de sus agencias o sucursales, a disposición de sus accionistas, ejemplares actualizados de sus estatutos firmados por el Gerente, con indicación de la fecha y Notaría en que se otorgue la escritura de constitución y la de sus modificaciones, en su caso, y de los datos referentes a su legalización. La sociedad mantendrá, asimismo, una lista actualizada de los accionistas con indicación del domicilio y número de acciones que le corresponden a cada cual.- **TITULO**

TERCERO: Administración de sociedad: **ARTICULO OCTAVO:** La Dirección y Administración de la sociedad serán ejercidas por un Directorio Compuesto por tres miembros. Los Directores serán elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas y durarán en sus funciones por un período de tres años, al final del cual podrá renovarse total o parcialmente. Si se produjere la vacancia de un Director, podrá

designarse un reemplazante para el cargo, por el período que falte hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO NOVENO:** Los directores podrán ser personas naturales, pero no necesitarán ser accionistas.- **ARTICULO DECIMO:** El Directorio deberá reunirse a lo menos una vez al año, requiriéndose mayoría absoluta de los Directores para sesionar. Sus acuerdos y resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes. En la primera sesión que celebre el Directorio después de cada renovación total, designará de entre sus miembros un Presidente que lo será también de la sociedad y de las Juntas Accionistas. En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente, lo subrogará el Gerente General de la sociedad quien también puede tener la calidad de Director. En ningún caso y por disponerlo expresamente la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, Gerente General de la sociedad podrá ser Presidente del Directorio.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El cargo de Director será renumerado y el monto de dichas remuneraciones será determinado en la Unidad Reajustable y en el volumen que determine para cada año la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas a que se cite.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Los directores podrán ser empleados de la sociedad, pero el cargo de Gerente General de ella es incompatible con el cargo de Presidente, auditor o contador de la sociedad.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Gerente General de la sociedad será designado por el Directorio en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis.- **TITULO CUARTO: De las juntas generales de Accionista:** **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los accionistas se reunirán en Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, cuyas respectivas competencias serán las que se establecen en el Título Sexto de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** En las Juntas Generales Ordinarias de

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

MONUMENTO 2079 - MAIPU - FONO/FAX: 532 4424

E-mail: cammas@ctcinternet.cl

SANTIAGO DE CHILE

Accionistas, que se harán anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al Balance del Ejercicio se elegirán dos Inspectores de

Cuentas en propiedad para que ejerzan la fiscalización que orden la Ley con las facultades que la misma establece.- **ARTICULO DECIMO**

SEXTO: Las Juntas Generales, cualquiera sea su naturaleza se convocará por un aviso destacado publicado por tres días distintos en un diario del domicilio social que haya determinado la Junta General de Accionistas, en el tiempo, forma y condiciones que establece el Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Tendrán derecho a participar en ellas los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles antes de cada Junta.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO:**

Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción que posean o representen en las Juntas y en las elecciones que se efectúen podrán acumular o distribuir sus votos como lo estime conveniente.- **TITULO QUINTO: Balances y Distribución de Utilidades**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La sociedad hará un balance general al treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:**

La Junta General Ordinaria de accionistas deberá acordar la distribución de las utilidades líquidas de cada ejercicio. A lo menos un cinco por ciento de ellas deberá distribuirse como dividendo en dinero a cada accionista, salvo acuerdo unánime en contrario.- **TITULO SEXTO:**

Disolución y Liquidación: **ARTICULO VIGÉSIMO:** La sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y por las demás causas legales.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:**

Disuelta la sociedad su liquidación será practicada por una comisión compuesta por tres personas.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Las dificultades que durante la vigencia de la sociedad o estando pendiente su liquidación, ocurran entre los accionistas o entre éstos y la sociedad o sus administradores, serán resueltas por un árbitro designado por las

partes, o en caso de desacuerdo por un árbitro mixto designado por la Justicia Ordinaria. El árbitro designado por las partes resolverá en única instancia y en contra de sus resoluciones no procederán recursos, salvo el de queja. En contra de las sentencias interlocutorias o definitivas que dicte el árbitro mixto designado por la Justicia, procederán recursos, ordinarios.-

TITULO SÉPTIMO: Disposiciones Transitorias: PRIMERO

TRANSITORIO: Hasta la fecha en que se celebre la primera Junta general Ordinaria de Accionistas, la sociedad será administrada por un Directorio Provisional integrado por las siguientes personas: Señores Rosa Jeannette Hernández Javia, Max Alan Medina Hernández y Luis Felipe Medina González.-

SEGUNDO TRANSITORIO: El Directorio se ajustará a las mismas normas y tendrá las mismas facultades y atribuciones que de acuerdo a la Ley y a estos estatutos correspondan al directorio definitivo.-

TERCERO TRANSITORIO: Durante el primer ejercicio actuarán como Inspectores de cuentas en calidad de titulares los señores Enrique Rebolledo Isla y Francisco Rebolledo Torreblanca.-

CUARTO TRANSITORIO: El capital social de mil millones de pesos, dividido a mil acciones, se suscribe y paga de la siguiente forma: a) Don

Luis Alberto Medina Gaona, suscribe quinientas diez acciones equivalentes a la suma de quinientos diez millones de pesos, que

ingresa e ingresará a la caja social de la siguiente forma: a) Mediante el

aporte en dominio de la propiedad ubicada en Avenida Cinco de Abril

número trescientos ochenta y cuatro, comuna de Maipú, Región

Metropolitana, Rol de Avalúos número cuarenta y cuatro guión cuarenta

y uno de una superficie aproximada de seiscientos setenta coma sesenta

y nueve metros cuadrados, individualizada en el plano Décimo Tercero

guión uno guión cinco mil setenta y seis S.U., que deslinda: Al Norte,

Avenida Cinco de Abril en once coma cincuenta metros; Al Este, Mario

Guzmán Jara y Nelson Araya, ambos separados por un muto de material

384

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

MONUMENTO 2079 - MAIPU - FONO/FAX: 532 4424

E-mail: cammas@ctcinternet.cl

SANTIAGO DE CHILE



11193
57903
92

sólido, en treinta y cuatro coma ochenta metros y veinticuatro coma veinte metros respectivamente; Al Sur, Raúl Aranguiz Navarro separado por cerco de alambre, en once coma veinte metros; y, Al Oeste, Manuel Barrales, separado por muro de material sólido, en cincuenta y nueve coma veinte metros.] Lo adquirió por Compraventa a Waldo Aníbal Escobar Aranguiz, según consta de escritura pública de trece de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, la que rola inscrita a fojas setenta y un mil ciento cincuenta y tres número cincuenta y siete mil novecientos tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos. Esta propiedad las partes la avalúan de común acuerdo en la suma de doscientos noventa millones de pesos; y b) El saldo de doscientos veinte millones de pesos, los ingresará a caja social a medida que las necesidades sociales lo requieran en un plazo máximo de tres años contados desde esta fecha; b) Doña Rosa Jeannette Hernández Javia, suscribe treinta acciones, equivalentes a la suma de treinta millones de pesos, que ingresará a la caja social a medida que las necesidades sociales lo requieran en un plazo máximo de tres años contados desde esta fecha; c) Don Max Alan Medina Hernández, suscribe cuarenta acciones, equivalentes a la suma de cuarenta millones de pesos, que ingresará a la caja social a medida que las necesidades sociales lo requieran en un plazo máximo de tres años contados desde esta fecha; d) Don Luis Felipe Medina González, suscribe cuarenta acciones, equivalentes a la suma de cuarenta millones de pesos, que ingresará a la caja social a medida que las necesidades sociales lo requieran en un plazo máximo de tres años contados desde esta fecha; y e) La socia "DISTRIBUIDORA TEMPLOMAC LIMITADA", suscribe trescientas ochenta acciones, equivalentes a la suma de trescientos ochenta millones de pesos, que integra mediante el aporte en dominio de los



RENE BAEZA CERDA
NOTARIO SUPLENTE

siguientes bienes raíces: a) **BIENES RAICES: Uno)** Propiedad ubicada en calle Cinco de Abril número trescientos veintiocho de la Comuna de Maipú, del Departamento de Santiago, y que corresponde al sitio o lote número uno, según plano de loteo protocolizado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cuyos deslindes particulares, según sus títulos son: Al Norte, en once metros cincuenta centímetros con Avenida Cinco de Abril; Al Sur, en igual dimensión con lote dos; Al Oriente, en sesenta metros con Sucesión de doña Ignacia González de Díaz; y, al Poniente, en igual medida con don Pedro Macaya. Adquirió este inmueble por compra según da cuenta la escritura pública de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario de La Cisterna, don Andrés Rodríguez Cruchaga, la que se encuentra inscrita a su nombre a fojas ocho mil ochocientos setenta y seis número nueve mil noventa y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete. Dicha propiedad las partes de común acuerdo la avalúan en la suma de sesenta y ocho millones de pesos;

Dos) Inmueble consistente en sitio número dos del plano de subdivisión

de la propiedad ubicada en la Avenida Cinco de Abril número trescientos veintiocho, hoy calle Carmen Luisa Correa número doscientos ochenta y seis, Comuna de Maipú, que según sus títulos tiene los siguientes deslindes especiales: Al Norte, en once metros cincuenta centímetros con lote número uno; Al Sur, en igual dimensión con calle Carmen Luisa Correa; Al Oriente, en cuarenta metros con sucesión de doña Ignacia González de Díaz; y, al Poniente, en igual medida con propiedad de don Pedro Macaya. Adquirió dicha propiedad por compra, según da cuenta la escritura pública de fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, suplente del Titular don Juan Ricardo San Martín

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

MONUMENTO 2079 - MAIPU - FONO/FAX: 532 4424

E-mail: cammas@ctcinternet.cl

SANTIAGO DE CHILE



Urrejola. El título de dominio a su nombre se encuentra inscrita a su nombre a fojas cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos número cuarenta y un mil ciento noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno.- Dicha propiedad las partes de común acuerdo la avalúan en la suma de diecisiete millones quinientos mil pesos; **Tres) Porción Dos** del inmueble ubicado en Avenida Vicuña

Mackenna número seis mil ciento treinta de la Comuna de La Florida, que según sus títulos corresponde al inmueble denominado como "Resto de la mitad norte del sitio número ocho del plano de la Chacra San Juan de la Comuna de La Florida, Región Metropolitana", porción que según sus títulos tiene los siguientes deslindes particulares: Al Norte, en sesenta y cinco metros veinte centímetros con parcela siete; Al Sur, en sesenta y siete metros ochenta centímetros con mitad Sur, sitio ocho; Al Oriente, en diecinueve metros diez centímetros con línea Ferrocarril a Puente Alto, hoy Avenida Vicuña Mackenna; y, al Poniente, en dieciocho metros cincuenta centímetros con parte transferida en virtud del Decreto Ley dos mil seiscientos noventa y cinco.- Esta porción de terreno denominada como "Porción Dos", tiene una superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados.- El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas veintinueve mil novecientos veinte número veinticinco mil ochocientos cuarenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis.

Dicha propiedad las partes de común acuerdo la avalúan en la suma de setenta y ocho millones de pesos; **Cuatro) Inmueble** que corresponde al sitio seis del plano de loteo de la propiedad ubicada en calle Pajaritos

(2626) sin número, que corresponde a los lotes seis, siete, ocho, nueve y diez de la manzana número veinte de la población Campos de Batalla,

RENE BAEZA CERDA
NOTARIO PUBLICO



6129

(6)

Comuna de Maipú, cuyos deslindes, conforme a sus títulos son los siguientes: Al Norte, en sesenta y cinco metros con sitio número cinco de propiedad de la vendedora; Al Sur, en sesenta y cinco metros con sitio número siete de propiedad de la vendedora; Al Oriente, en catorce metros con Avenida Los Pajaritos; y, AL Poniente, en catorce metros con sitio número uno de propiedad de la vendedora. Adquirió dicha propiedad por compra, según da cuenta la escritura pública de fecha nueve de Junio del año dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Maipú-Santiago don Manuel C.P. Cammas Montes. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta número cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro.- Dicha propiedad las partes de común acuerdo la avalúan en la suma de cincuenta y nueve millones de pesos; **Cinco) Inmueble ubicado en Camino Pavimentado de Santiago a Melipilla a la altura del kilómetro diecinueve, Comuna de Maipú, Región Metropolitana**, que deslinda en dos porciones: Primera Porción: Norte, con fundo San Juan de Chena, en doscientos dieciséis metros; Sur, con fundo Santa Ana de Chena, de don Luis Alberto Fernández, en doscientos cinco metros; Oriente, con el mismo fundo de Santa Ana de Chena en noventa y ocho metros; y al Poniente, con camino Pavimentado a Melipilla, Kilómetro diecinueve, en sesenta metros. Esta porción encierra una superficie aproximada de quince mil ochocientos metros cuadrados. Segunda Porción: corresponde a parte de la parcela número uno del plano de parcelación del fundo Santa Ana de Chena: Norte, con propiedad de Radio Cooperativa Vitalicia, actualmente Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., en doscientos cinco metros y parte del fundo Santa Ana de Chena, hoy San Juan de Chena en ciento siete metros; Sur, con resto de la propiedad de don Anibal

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO
MONUMENTO 2079 - MAIPU - FONO/FAX: 532 4424
E-mail: cammas@clcinternet.cl
SANTIAGO DE CHILE



Bañados en una extensión aproximada de trescientos treinta metros; Oriente, con parte de la parcela quince, en ciento dieciocho metros; y, Poniente, con propiedad de Radio Cooperativa Vitalicia, hoy Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., en una extensión de noventa y ocho metros y camino pavimentado a Melipilla en cincuenta y cinco metros. Esta porción encierra una superficie aproximada de diecisiete mil doscientos setenta metros. Adquirió ambas porciones que conforman este inmueble por compra, según da cuenta la escritura pública suscrita ante el Notario de La Cisterna, don Andrés Rodríguez Cruchaga, con fecha primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas treinta y cinco mil ochocientos veinticuatro número veintisiete mil ochocientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres.- Asimismo respecto de este inmueble es dueño en derechos de agua que le corresponden conforme a su cabida en la Asociación de Canalistas del Fundo Santa Ana de Chena, derechos que no se han determinado, los cuales serían, conforme a la información de que se dispone, aquellos derechos de agua con que se cultiva la porción primera y que consisten en los derrames que pasan por este lote, y que se entregan los días dominio por don Luis Alberto Fernández Larraín, y los de la porción segunda, que consisten en los correspondientes a su superficie, que en mayor porción corren inscritos a fojas doscientos diecinueve vuelta número cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de Aguas correspondientes al año mil novecientos cuarenta y tres del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo para la segunda porción.- Dicha propiedad y sus respectivos derechos de agua las partes de común acuerdo la avalúan en la suma de ciento cincuenta millones de pesos; y Seis) Departamento número doscientos veintisiete del segundo



piso del edificio que tiene su entrada de acceso por Avenida Ecuador número cinco mil trescientos dieciocho, Comuna de Lo Prado.- Se comprende en el dominio la cuota proporcional en los bienes comunes entre los cuales se encuentra la propiedad ubicada con frente a la Avenida Los Pajaritos, hoy Avenida Ecuador, al camino público de Lo Errázuriz o San José, hoy prolongación de la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins y con frente también a la calle Las Rejas, de una superficie aproximada de ocho mil ciento setenta y tres coma sesenta y cinco metros cuadrados. Los deslindes de la propiedad según sus títulos son los siguientes: Norte, en ciento cincuenta y cinco coma diez metros con Avenida Los Pajaritos, hoy Avenida Ecuador; Sur, en sesenta y nueve coma cuarenta metros con propiedad de los vendedores, hoy Shell Chile Limitada, y ochenta y uno coma setenta metros con el camino público de Lo Errázuriz o San José, hoy prolongación de la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins; Oriente, en cuarenta coma treinta metros, con calle en proyecto, en medio con propiedad de Santiago Anders, hoy calle Las Rejas, y en treinta y seis coma cuarenta y cinco metros con propiedad de los vendedores, hoy Shell Chile Limited; y Poniente, en cincuenta y nueve coma diez metros con Chacra Las rejas, de doña Filipa Ossa, hoy con la Corporación de la Vivienda. En el terreno se construyó un conjunto habitacional por etapas compuesto de diversos edificios de cuatro y cinco pisos de altura, con un total de doscientos cuarenta y un departamentos. La segunda etapa comprende un total de setenta y seis departamentos y cuatro locales acogidos a los beneficios contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del año mil novecientos cincuenta y nueve, según consta del Permiso de Edificación reducida a escritura pública con fecha dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Notaría de Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto. La Recepción Final consta del

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

MONUMENTO 2079 - MAIPU - FONO/FAX: 532 4424

E-mail: cammas@ctcinternet.cl

SANTIAGO DE CHILE



Certificado número ciento quince-ochenta y nueve de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Lo Prado. El plano de venta por pisos de la Segunda Etapa fue aprobado con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Lo Prado, y archivado bajo el número dos mil quinientos setenta y cinco - A con fecha diez de enero de mil novecientos noventa en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- La autorización de venta por pisos consta del Certificado número cero cero dos-noventa emitido por la misma Dirección. El reglamento de Co- propiedad se redujo a escritura pública con fecha diez de Enero de mil novecientos noventa en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, la que se inscribió a fojas tres mil cuatrocientos noventa y dos del Registro de Hipotecas del año mil novecientos noventa del Conservador citado.- El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos número veintidós mil trescientos setenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno.- Dicha propiedad las partes de común acuerdo la avalúan en la suma de siete millones quinientos mil pesos.- De esta forma el aporte de esta socia, queda totalmente enterado.- Los aportes de las propiedades se hacen como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran, respondiendo los cedentes del saneamiento en conformidad a la ley.- **QUINTO TRANSITORIO:** El primer ejercicio social comprenderá desde la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el treinta y uno de Diciembre el año dos mil uno.- **SEXTO TRANSITORIO:** La sociedad practicara balance general e inventario los días treinta y uno de diciembre de cada año.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su extracto para requerir

RENE CERDA
NOTARIO PUBLICO



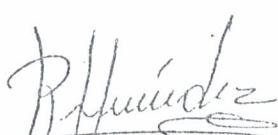
y firmar las anotaciones e inscripciones que en derecho correspondan.-
En comprobante, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes
en unión del Notario que autoriza. Se da copia, habiendo quedado
anotada esta escritura en el Repertorio de Instrumentos Pùblicos bajo el
número doscientos cincuenta y tres.- DOY FE.



1.- LUIS ALBERTO MEDINA GAONA

C.I. 3.623.072-K

Por sí y en rep. de "DISTRIBUIDORA
TEMPLOMAC LIMITADA"



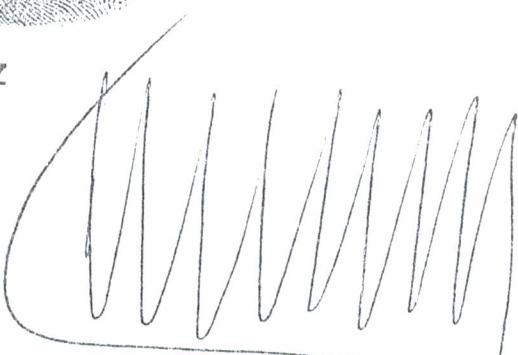
2.- ROSA JEANNETTE HERNÁNDEZ JAVIA

C.I. 7.636.642-K



3.- MAX ALAN MEDINA HERNÁNDEZ

C.I. 13.684.845-3



4.- LUIS FELIPE MEDINA GONZALEZ

C.I. 9.795.044-K

Adicionando la escritura que antecede, se deja constancia de los siguientes
documentos: Uno) "Formulario para pagos de contribuciones. Form.: treinta.
Número Rol: dos mil seiscientos cinco guión dos. Comuna: cero noventa y cuatro.

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

MONUMENTO 2079 - MAIPU - FONO/FAX: 532 4424

E-mail: cammas@ctcinternet.cl

SANTIAGO DE CHILE



Páguese Hasta: treinta de Noviembre de dos mil cuatro. Cuota: Cuatro. Nombre: Cía. DistrIb. y Prod. Avícola. Dirección: Camino Melipilla diecisiete mil ciento cincuenta. Comuna: Maipú. Total a Pagar: quinientos treinta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos. Hay timbre de Caja Banco, pagado." Conforme.- **Dos**) "Formulario para pagos de contribuciones. Form.: treinta. Número Rol: cuarenta y cuatro guión trece. Comuna: cero noventa y cuatro. Páguese Hasta: treinta de Noviembre de dos mil cuatro. Cuota: Cuatro. Nombre: Sociedad Distribuidora Templomac. Dirección: Carmen mil setecientos treinta y uno. Comuna: Maipú. Total a Pagar: ciento veintiséis mil quinientos sesenta y nueve pesos. Hay timbre de Caja Banco, pagado." Conforme.- **Tres**) "Formulario para pagos de contribuciones. Form.: treinta. Número Rol: cuarenta y cuatro guión seis. Comuna: cero noventa y cuatro. Páguese Hasta: treinta de Noviembre de dos mil cuatro. Cuota: Cuatro. Nombre: Rivas Valenzuela Rosa Eliana. Dirección: Carmen Luisa Correa doscientos ochenta y seis. Comuna: Maipú. Total a Pagar: sesenta y dos mil cincuenta y ocho pesos. Hay timbre de Caja Banco, pagado." Conforme.- **Cuatro**) "Formulario para pagos de contribuciones. Form.: treinta. Número Rol: cincuenta y uno guión setenta y cuatro. Comuna: cero noventa y tres. Páguese Hasta: treinta de Noviembre de dos mil cuatro. Cuota: Cuatro. Nombre: Distribuidora Templomac Ltda.. Dirección: Vicuña Mackenna Ote seis mil ciento veinticuatro. Comuna: La Florida. Total a Pagar: noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos. Hay timbre de Caja Banco, pagado." Conforme.- **Cinco**) "Formulario para pagos de contribuciones. Form.: treinta. Número Rol: cuarenta y cuatro guión veintiuno. Comuna: cero noventa y cuatro. Páguese Hasta: treinta de Noviembre de dos mil cuatro. Cuota: Cuatro. Nombre: Medina Luis y Cía. Ltda.. Dirección: Cinco de Abril trescientos veintiocho. Comuna: Maipú. Total a Pagar: doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos. Hay timbre de Caja Banco, pagado." Conforme.- **Seis**) "Formulario para pagos de contribuciones. Form.: treinta. Número Rol: cuarenta y cuatro guión cuarenta y uno. Comuna: cero noventa y cuatro. Páguese Hasta: treinta de Noviembre de dos mil cuatro. Cuota: Cuatro. Nombre: Aranguiz Navario María

RENE BAEZA CERDA
NOTARIO SUPLENTE



Rebeca. Dirección: Cinco de Abril trescientos ochenta y cuatro. Comuna: Maipú. Total a Pagar: trescientos catorce mil ochocientos tres pesos. Hay timbre de Caja Banco, pagado." Conforme.- **Siete**) "Formulario para pagos de contribuciones. Form.: treinta. Número Rol: ciento dos guión quince. Comuna: cero noventa y cuatro. Páguese Hasta: treinta de Noviembre de dos mil cuatro. Cuota: Cuatro. Dirección: Los Pajaritos dos mil seiscientos veintiséis. Comuna: Maipú. Total a Pagar: doscientos ocho mil seiscientos setenta y siete pesos. Hay timbre de Caja Banco, pagado." Conforme.- **Ocho**) "Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Certificado de Matrimonio. Circunscripción: San Miguel. Número Inscripción: novecientos noventa y cuatro. Año: mil novecientos sesenta y tres. Nombre del Marido: Luis Alberto Medina Gaona. Nombre de la Mujer: Nora González Arraigada. Fecha Celebración: dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y tres a las nueve cincuenta horas. SEPARACIÓN DE BIENES JUDICIAL. Por Sentencia Ejecutoriada de fecha diez de Marzo de mil novecientos ochenta del Juzgado Uno de Mayor Cuantía de San Miguel, se declara la Separación Total de Bienes de los Titulares de esta Partida. Fecha Subinscripción: once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Hay firma ilegible y timbre del Servicio." Conforme.-

